



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siete (07) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación No. 0885

Radicado No. 05001 31 05 013 2014 01659 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo instaurado por la señora **ROCIO GALLEGO MONSALVE**, en contra de la sociedad **CENTRO MÉDICO DE ESTÉTICA PALMARES LTDA.**, hoy denominada **"LOS ALAMOS CLINICA DE ESPECIALISTAS S.A.S."**, en atención al contrato de transacción allegado por la apoderada de la parte ejecutante a través del correo electrónico institucional del Despacho, se corre traslado por el término de tres (3) días, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 312 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, archivos que en la construcción del expediente electrónico se denomina: **04MemorialSolicitudTerminacionPago y 05ContratoTransaccion.**

Para lo cual se compartirá el vínculo del expediente por el aplicativo OneDrive.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Email.

ALIANZASERVINMOBILIARIOS@GMAIL.COM
losalamosclinica@hotmail.com
ANACEIHS1971@YAHOO.ES

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
08/09/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e998a9d01dcb0dfe54fa277ca87488332be8f9ba1c0f22b2ea7b198d2636531**

Documento generado en 07/09/2021 07:05:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>